

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE
FICHA TÉCNICA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO TIPO A
Denominación técnica : SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO TIPO A
Unidad de medida : KILOGRAMO
Descripción general : El sulfato de aluminio sólido tipo A o libre de hierro, es obtenido generalmente a partir de hidróxido de aluminio; es usado en el tratamiento de agua para consumo humano.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Requisitos generales		NTP 311.095:2023 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. 4ª Edición, y su Corrigenda Técnica NTP 311.095: 2023/CT 1:2024 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición	
Aspecto	Debe estar seco y limpio.		
Aluminio total soluble como Al ₂ O ₃	Mínimo 17,0 %		
Hierro total como Fe ₂ O ₃	Máximo 0,05 %		
Materia insoluble en agua	Máximo 0,5 %		
Requisitos específicos		NTP 311.095:2023 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición	
Contenido de aluminio soluble en agua, como Al	Mínimo 9,0 %		
Requisitos físicos			NTP 311.095:2023 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. 4ª Edición, y su Corrigenda Técnica NTP 311.095: 2023/CT 1:2024 PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Sulfato de aluminio utilizado en el tratamiento de agua para consumo humano. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición
Granulometría	No menos del 90 % debe pasar por un tamiz N° 10 y el 100 % debe pasar por un tamiz N° 4.		
Color	Dependerá de la materia prima de origen.		
Impurezas generales	No debe contener materiales solubles o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos nocivos o perjudiciales para la salud de quienes consuman un agua que haya sido tratada adecuadamente el sulfato de aluminio.	ANSI/AWWA B403 – 24 Aluminum Sulfate – Liquid, Ground, or Lump	

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases, la basicidad o acidez del sulfato de aluminio requerido, según el numeral 5.2.2 de la NTP 311.095:2023 y su Corrigenda Técnica, o el numeral 4.2.2 de la ANSI/AWWA B403 – 24; siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.2 Envase

El sulfato de aluminio sólido tipo A puede envasarse en tambores de acero o de fibra revestidos, o en bolsas de papel multipared, según el numeral 7.2.1 de la NTP 311.095:2023 y su Corrigenda Técnica.

El peso neto de los envases no debe diferir del nominal en más del 2,5 %, si hubiera alguna excepción al respecto, esta se basará en un certificado de peso unitario, que no será menor al 10 % de los envases entregados y seleccionados al azar; según el numeral 7.2.1 de la NTP 311.095:2023 y su Corrigenda Técnica, o el numeral 6.2.1 de la ANSI/AWWA B403 – 24.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de sulfato de aluminio sólido tipo A requerida por envase. Además, podrá indicar las características del envase teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 de la presente Ficha Técnica, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de sulfato de aluminio sólido tipo A. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.3 de la presente Ficha Técnica, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El sulfato de aluminio sólido tipo A se debe identificar, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304 y su modificatoria, complementado con el numeral 7.1 de la NTP 311.095:2023 y su Corrigenda Técnica, o el numeral 6.1 de la ANSI/AWWA B403 – 24, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto y tipo;
- contenido de sulfato de aluminio (ingrediente activo);
- número de lote;
- país de fabricación;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de conservación;
- contenido neto, en kg;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- nombre de la marca (si la hubiera);
- indicación de advertencia de los riesgos o peligros del uso del sulfato de aluminio sólido tipo A.

Precisión 5: La entidad deberá indicar en las bases, otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.